



Resolución Directoral

N° 00206-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 21 de abril de 2023

VISTO: el Informe N° 00178-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 19 de abril de 2023, remitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0004-2023/DA-ENSFJMA de fecha 03 de febrero de 2023, se aprueba la tesis: “Nivel de conocimiento de los docentes de Arte y Cultura sobre el uso pedagógico de las TIC en Innova Schools”, presentado por la bachiller AGUIRRE RAMÍREZ Diana Inés;

Que, con Resolución Directoral N° 00064-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 15 de febrero del 2023, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller AGUIRRE RAMÍREZ Diana Inés;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia para la sustentación de tesis de la bachiller AGUIRRE RAMÍREZ Diana Inés, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 0004-2023/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el martes 25 de abril del 2023, a las 3:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018110

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C1AE8E



Que, con Informe N° 00221-2023-ENSFJMA/DG de fecha 20 de abril del 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller AGUIRRE RAMÍREZ Diana Inés, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el martes 25 de abril de 2023, a las 3:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller AGUIRRE RAMÍREZ Diana Inés, de acuerdo al siguiente detalle:

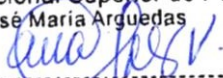
FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Martes 25 de abril de 2023 Hora: 3:00 p.m. Plataforma Virtual Q10	"Nivel de conocimiento de los docentes de Arte y Cultura sobre el uso pedagógico de las TIC en Innova Schools".	<ul style="list-style-type: none">- Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo– Presidente.- Lic. Cecilia Isabel Uzátegui Chávez – Secretaria.- Lic. Juan Severino Hinostroza Rodríguez – Vocal.
Asesora: Dra. Carmen María Astocondor Gonzáles		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBADA la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018110

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C1AE8E

